

INFORME N° 31/2018

DE : ASESORÍAS PIMENTEL LTDA.

FECHA : Santiago, 20 de abril de 2018

REF. : Oficio N° 648 de 9 de abril de 2018, del Servicio de Impuestos Internos que reitera instrucciones de la Circular N° 18 de 1976, sobre "Situación Tributaria, en relación a la ley sobre impuesto a la renta, de los pagos provenientes de conciliaciones judiciales que ponen término a juicios laborales".

El Servicio de Impuestos Internos, con fecha 9 de abril del año en curso, mediante Oficio N° 648, reitera el contenido de la Circular N° 18 de 1976, que dictó instrucciones sobre la forma de establecer y calcular para deducir como gasto tributario, los acuerdos o conciliaciones que finalizan juicios laborales en que se paguen indemnizaciones por término de contrato y remuneraciones al trabajador demandante.

Se acompaña a este informe copia íntegra del referido oficio N° 648, no tan sólo para su conocimiento sino que, en especial, para que los profesionales que asesoran en materias tributarias puedan instruir como proceder acerca de lo expuesto por el Servicio de Impuestos Internos.

Saluda atentamente a usted,



M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.